DECRETO NRO. 117
(15 DE MARZO DE 2025)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Alejandría – Antioquia, celebro contrato **Nº SH-PSAG-054-2025,** cuyo objeto es:**APOYO ADMINISTRATIVO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y TECNOLÓGICO DE LOS PROCESOS PENSIONALES DE LA ENTIDAD CON LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DESDE EL MINISTERIO DE HACIENDA, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y PARTICULARES Y EL REPORTE DE INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS PASIVOCOL, CETIL, SISTEMA DE BONOS PENSIONES, SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y OTRAS PLATAFORMAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS PENSIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL A CARGO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE RECURSOS DEL FONPET PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025.**

Que por disposición de la ley 80 de 1993 solo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de **Licitación Pública**, pero si lo es tener un SUPERVISOR.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº SH-PSAG-054-2025**, a desarrollar celebrado entre el **Municipio de Alejandría – Antioquia y FRANK EDUARD PEREZ SANDOVAL,** se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal

podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en cabeza de la señora **ALINA MARIA GUARIN BETANCUR,** identificada con cedula de ciudadanía número 43.817.275 de Bello, funcionario adscrito a la Secretaría de Hacienda, vinculado del **Municipio de Alejandría** - **Antioquia**, las funciones de **SUPERVISOR** en el CONRATO **Nro SH-PSAG-054-2025**, cuyo objeto es: **"APOYO ADMINISTRATIVO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y TECNOLÓGICO DE LOS PROCESOS PENSIONALES DE LA ENTIDAD CON LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DESDE EL MINISTERIO DE HACIENDA, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y PARTICULARES Y EL REPORTE DE INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS PASIVOCOL, CETIL, SISTEMA DE BONOS PENSIONES, SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y OTRAS PLATAFORMAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS PENSIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL A CARGO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE RECURSOS DEL FONPET PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025."**, que se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Articulo 3. Publíquese en el SECOP y Ríndase en Gestión Transparente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Alejandría - Antioquia, a los quince (15) días del mes de marzo de 2025.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA COMUNICACIÓN DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: PDO Versión: 01 Página 1 de 1

COMUNICACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 1437 de 2011, le comunico, que ha sido nombrado o designado como **SUPERVISOR** del contrato **N°SH-PSAG-054-2025**, cuyo objeto es: **"APOYO ADMINISTRATIVO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y TECNOLÓGICO DE LOS PROCESOS PENSIONALES DE LA ENTIDAD CON LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DESDE EL MINISTERIO DE HACIENDA, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y PARTICULARES Y EL REPORTE DE INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS PASIVOCOL, CETIL, SISTEMA DE BONOS PENSIONES, SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y OTRAS PLATAFORMAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS PENSIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL A CARGO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE RECURSOS DEL FONPET PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025.".**

Se le informa que se debe hacer cargo de esta supervisión y dicha carpeta hasta tanto no pase al archivo central, de acuerdo a las tablas de retención de documentos.

Comunicador

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

Comunicado

ALINA MARIA GUARIN BETANCUR
Secretaria de Hacienda